
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 24/2024, relativo a la deuda pública de la Generalidad, ejercicios 2002-2022, Resolución 436/XIV del Parlamento

Barcelona, 22 de enero de 2025

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 24/2024, relativo a la deuda pública de la Generalidad, ejercicios 2002-2022, Resolución 436/XIV del Parlamento, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Miquel Salazar, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 3 de diciembre de 2024.

El objeto del informe ha sido, por un lado, cuantificar y detallar la composición de la deuda pública de la Generalidad y analizar la evolución, tanto de la deuda pública como de la situación financiera y, por otro lado, analizar el sistema de financiación autonómico (SFA) aplicado en el período comprendido entre los ejercicios 2002 y 2022 para determinar cuáles han sido las causas del endeudamiento y las posibles soluciones.

La situación de la deuda del período analizado y las carencias del SFA-2009 se detallan en las siguientes 3 conclusiones:

1. Una parte significativa del endeudamiento de Cataluña se debe a la insuficiencia financiera colectiva sufrida por las comunidades autónomas de régimen común al final del *boom* inmobiliario y durante los años de la crisis iniciada en 2008. Según sea la referencia considerada para valorar los recursos que deberían haberse garantizado, la infrafinanciación sufrida representaría entre un 26,99% y un 39,72% de la deuda de Cataluña del ejercicio 2022, teniendo en cuenta los gastos financieros que se derivan.
2. La deuda de Cataluña que pueda asociarse a un problema de infrafinanciación relativa, en comparación con la media de las comunidades autónomas de régimen común, no es de un importe comparable al derivado de la infrafinanciación colectiva, señalada en el punto anterior. Si se efectúa la estimación comparando la recaudación normativa por habitante de Cataluña en el SFA-2002 y en el SFA-2009 con la media de las comunidades, la insuficiencia relativa que habría existido en el período 2002-2022 representaría un 7,42% del total del endeudamiento de 2022.

A pesar de que la financiación de Cataluña es muy similar a la media de las comunidades autónomas de régimen común, sus recursos están claramente por debajo de los de 7 comunidades que tienen una capacidad tributaria menor que Cataluña ya que se beneficiaron de recibir los traspasos de competencias en mejores condiciones, de modo que

no se cumple el criterio llamado de ordinalidad entendido como que, aunque los recursos se nivelen, no se altere el orden que deriva de la capacidad tributaria, de modo que ninguna comunidad reciba menos por habitante que ninguna otra cuya contribución haya sido menor.

3. La infrafinanciación colectiva sufrida por las comunidades es consecuencia de la combinación de 2 problemas presentes en el diseño del SFA-2009:

El primero de estos problemas es la insuficiente autonomía fiscal de las haciendas autonómicas en el ámbito de los impuestos indirectos que las hace dependientes de las decisiones del Estado para dar respuesta a caídas de recursos como las de la crisis de 2008. Cuando estas decisiones no garantizan la suficiencia de recursos, el riesgo de déficit y endeudamiento de las comunidades aumenta.

El segundo problema es que el modelo de financiación no define los recursos que deben garantizarse para mantener un nivel de gasto estable, por unidad de necesidad, en los servicios públicos fundamentales que prestan las comunidades.

Por último, el informe incluye, en el apartado 2.3, las soluciones propuestas para evitar que los problemas de endeudamiento generalizado se sigan produciendo.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.
